



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 158-2021-CM-MPCH

Santo Tomás, 28 de diciembre de 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – DEPARTAMENTO CUSCO:
POR CUANTO: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24 de fecha 28/12/2021, a convocatoria de la Srta. Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Tec. Nadia Liz Pallo Arotaipe y la asistencia de los señores regidores; Ing. Cesar Ccalluche Mendoza, Sr. Crimaldo Llanllaya Chacnama, Sra. Juliana Gavina Tancaillo Huamani de Umaña, Prof. Víctor Massi Pacco, Sra. Aurelia Sillicahua Ninasivincha, Sr. Nelson Chaco Huamani, Abg. Alipio Soncco Layme, Bach. Javier Carrillo Peña y el Tec. Santiago Ganoza Gutiérrez; vistos el pedido planteado por el regidor Abg. Alipio Soncco Layme; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 9° numeral 2) de la pre citada Ley, sobre atribuciones del Concejo Municipal, señala; Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización y en su artículo 10° numeral 2), sobre atribuciones y obligaciones de los regidores, señala; formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en la estación de pedidos, el regidor Abg. Alipio Soncco Layme, solicita la creación de un Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO Municipal) o de Gestión del Gobierno Regional;

Que, mediante Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 24 de fecha 28/12/2021, la alcaldesa pone a consideración del pleno, el pedido del regidor Abg. Alipio Soncco Layme; la misma que fue sustentada en la estación orden del día; luego puesto a consideración del pleno, instancia que después de un amplio análisis, debate y finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente;

Entando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la provincia de Chumbivilcas, por mayoría y con la dispensa de trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR al ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas a través de la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL** iniciar con las gestiones ante la Gerencia Regional de Educación Cusco para la creación del Centro de Educación Técnico Productiva (CETPRO Municipal) a este efecto deberá de efectuar las acciones conducentes para su creación, (efectuar el estudio de mercado de las especializaciones a ofrecer, entre otros), así como deberá coordinar con la I.E. CEBA Capitán Felipe Bermúdez para su funcionamiento. Pedido presentado por el regidor Abg. Alipio Soncco Layme.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Contrataciones, para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Social.
- Regidor Abg. Alipio Soncco Layme.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.
- NLPA/rhpc



Forjando el cambio...